

PERGAMINO, Noviembre 15 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de Noviembre de 1993, al considerar el Expediente: D-183/93 D.E. eleva Expte. D-1213/93 **VECINOS C/MITRE E/F. SANCHEZ Y FALUCHO Y 3 DE NOVIEMBRE - BELGRANO Y SAN MARTIN**, solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la **RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN CALLES:**

- 3 DE NOVIEMBRE ENTRE BELGRANO Y SAN MARTIN (AMBAS ACERAS)
- BME. MITRE ENTRE 3 DE NOVIEMBRE Y BV. F. SANCHEZ (AMBAS ACERAS)
- BME. MITRE ENTRE FALUCHO Y 3 DE NOVIEMBRE (AMBAS ACERAS)

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: JALAF NORBERTO
Secretario: JALAF JORGE
Tesorero : VECINO MIGUEL
Vocales : GANEM JUAN
ROSSINI FRANCISCO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

Expte. D-185/93 D.E. D-1213/93 Página 1


ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que ----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-


ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios -----técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus -----efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3429/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE

